

1201/ SEGUNDA CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES EN MATERIA DE FESTEJOS. AÑO 2018.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Las Bases y la Convocatoria de concesión de Subvenciones a Asociaciones Festivas para el año 2018, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2018, publicadas en el B.O.R. Nº19, de 14 de febrero de 2018 y la Segunda Convocatoria para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones Festivas, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2018, publicadas en el B.O.R. Nº128, de 2 de noviembre.
2. Las solicitudes presentadas por las distintas Asociaciones dentro del plazo habilitado al efecto.
3. La Segunda Convocatoria de Adjudicación Provisional de Subvenciones a Asociaciones Festivas para el año 2018, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018.
4. Que el citado Acuerdo de Adjudicación Provisional ha permanecido expuesto al público en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Logroño durante el plazo determinado en el Acuerdo competente.
5. Que en el citado plazo no se ha presentado escrito ni alegación alguna respecto a la adjudicación provisional efectuada.
6. El informe favorable emitido por fiscalización de fecha 26 de diciembre de 2018.
7. La propuesta de acuerdo formulada por el Adjunto a la D.G. de Comercio, Cultura y Turismo.

Adopta los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Conceder definitivamente a las Asociaciones que se relacionan a continuación las subvenciones correspondientes para atender gastos generales y/o para el desarrollo de actividades festivas para el año 2018.

CIF	ENTIDAD	IMPORTE
-----	---------	---------

G26170910	Federación de Casas Regionales (Ofrenda de flores, festivales folklóricos, participación en la elección de los vendimiadores, casetas regionales San Mateo Glorieta Dr. Zubia, degustaciones varias en San Mateo)	19.000
G26024356	Club Taurino Logroñés (Conferencias Taurinas, pregón Feria de San Mateo, trofeo Ciudad de Logroño, Concierto de Música taurina)	1.500
G26461244	Héroes del Revellín (Participación en la Fiesta Renacentista de San Bernabé; desfiles, asedios, espectáculos y materiales de carpintería, atrezzo y vestuario)	1.500
G26176156	Peña Taurina El Quite (Certamen de pintura taurina y de regalos, ofrendas de flores, ciclo de conferencias, trofeo al mejor quite y exposiciones)	1.100
	GASTO TOTAL	23.100 €

El gasto total, que asciende a 23.100 €, se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 338.00.489.99 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2018.

SEGUNDO: El pago de las subvenciones se efectuará de la siguiente forma:

- El 80% a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión.
- El 20% restante, cuando los beneficiarios justifiquen haber realizado un gasto igual o superior a la subvención concedida.

Para la justificación de la subvención concedida, las asociaciones deberán presentar, antes del 31 de enero de 2019, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas.
- Relación de ingresos y gastos.
- Originales de facturas de gastos o fotocopias compulsadas.
- Relación de subvenciones de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

TERCERO: Las Asociaciones que resulten beneficiarias de subvenciones se comprometen a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y/o realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención.
- Hacer constar en cualquier publicación o información de la actividad subvencionada la colaboración del Ayuntamiento de Logroño con los elementos propios del programa de identidad gráfica institucional. La omisión de esta condición será motivo suficiente para la exigencia del reintegro de la subvención.
- Facilitar cuanta documentación les sea solicitada por el Ayuntamiento de Logroño de cara al control, seguimiento, evaluación del proyecto o actividad subvencionada.
- Justificar el gasto realizado antes del 31 de enero de 2019.
- Comunicar al Ayuntamiento, en su caso, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Ente.
- Con la aceptación de la subvención se adquiere el compromiso de facilitar los datos de las actividades para su difusión por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de los medios que considere adecuados.
- Las demás obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO: Que el Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto de la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma.